



**UNIDOS
POR COLIMA**
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

SALA DE REGIDORES

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

HONORABLE CABILDO
Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-712/2017, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-168/2017**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que informa que a solicitud de la **C. CELIA GUADALUPE PRADO PEREZ**, propietaria y promotora del fraccionamiento denominado "**EL ROBLE RESIDENCIAL**" ubicado al norte de la Ciudad, pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico para la Incorporación Municipal de la Etapa única del citado fraccionamiento.

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que la **C. CELIA GUADALUPE PRADO PEREZ**, propietaria y promotora del fraccionamiento, presentó ante la dependencia municipal, oficio de fecha 08 de marzo de 2017, en que solicita la Incorporación Municipal de la Etapa única del fraccionamiento denominado "**EL ROBLE RESIDENCIAL**".

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico presentado en el oficio no. **DGDS-169/2017**, de fecha 25 de mayo del año en curso, expedido por el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, Director General de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población El Chanal, Colima, en su Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "**EL ROBLE RESIDENCIAL**" y con la Licencia de Urbanización con número de oficio **DGDUEV-525/2015** de fecha 25 de noviembre de 2015.

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **9,144.05 M²**, de los cuales: **2,990.38 M²** corresponden al área de vialidad, **679.37 M²** se destinan al área de cesión y **5,474.30 M²** al área vendible., mismos que se distribuyen en **26** lotes que son los siguientes:

*ELIG

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

128

ETAPA UNICA				
MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUP. VEND
02-004-66-037	11	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	272.88
02-04-66-082	1	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	226.93
	2	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	208.77
	3	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	201.37
	4	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	343.66
	5	EV	PRIMAVERA DEL NOGAL	679.37
	6	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	240.37
	7	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	215.51
	8	MD-2	AV. V. CARRANZA	393.87
02-04-66-083	1	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	237.60
	2	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	200.67
	3	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	198.49
	4	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	5	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	6	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	7	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	8	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	9	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	10	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	11	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	12	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	13	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	14	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	183.96
	15	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	179.01
	16	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	170.58
	17	MD-2	AV. V. CARRANZA	360.63

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	No. de Lotes	Sup M2 totales
H3-U(Habitacional Unifamiliar Densidad Media)	23	4,719.80
MD-2(Corredor Urbano Mixto Intensidad Media)	02	754.50
TOTAL AREA VENDIBLE	25	5,474.30
EV(Espacios Verdes y Abiertos)	01	679.37
TOTAL AREA CESION		679.37
AREA DE VIALIDAD		2,990.38
AREA TOTAL	26	9,144.05

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, la etapa a incorporar, presenta una superficie total de **9,144.05 M²**, integrada por **26 Lotes**, de los cuales **23** son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)**, que en conjunto dan una superficie de **4,719.80 M²** y **02** lotes de tipo **Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2)**, que integran una superficie de **754.50 M²**, teniendo una superficie de área vendible de **5,474.30 M²**, para el área de Cesión se designa **01** lote para **Espacios Verdes y Abiertos (EV)** con superficie **679.37 M²** y una superficie de Vialidad de **2,990.38 M²**.

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día 26 de abril del 2017, en el fraccionamiento "**ROBLE RESIDENCIAL**", se reunieron: la **C. Celia Guadalupe Prado Pérez**, en su carácter de propietaria y promotora, y el **Arq. Gabriel Alejandro Mendoza Tamayo**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización; por parte de la



**UNIDOS
POR COLIMA**
EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA 1914 - 1918

SALA DE REGIDORES

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno

129

CIAPACOV, el Ing. Arturo Pinto Salazar, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el Ing. Isaac Parra Acevedo, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el Lic. Ignacio Vaquero Díaz, en su carácter de Director General, el Ing. Ricardo Villa Santana, Director de Alumbrado Público, el C. José de Jesús González Dueñas, en su carácter de Director de Parques y Jardines; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, en su carácter de Director General, la Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor, Directora de Desarrollo Urbano; el Arq. Raymundo González Saldaña, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los regidores integrantes de la misma, encabezados por el Lic. Germán Sánchez Álvarez en su carácter de Regidor y Presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización para la Incorporación Municipal de la **Etapa Única** del fraccionamiento "**EL ROBLE RESIDENCIAL**", a lo que se observó lo siguiente:

- A) Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- B) Esta concluida la red eléctrica de media tensión en el área por incorporar, dichas obras fueron supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad.
- C) Se encuentran concluidas las instalaciones de baja tensión.
- D) Que se encuentra concluido el alumbrado público y dicha obra esta apta para su operación, siendo supervisada por la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
- E) Que existe la nomenclatura de calles y señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales en el área a incorporar.
- F) Que se realizó el proyecto de arborización de las vías públicas del área a incorporar. Que se encuentra habilitada y equipada el área de cesión destinada a jardín vecinal, dichas obras fueron validadas por el director de parques y jardines.

Otorgando la factibilidad para la Incorporación Municipal de la Etapa única del Fraccionamiento denominado "**EL ROBLE RESIDENCIAL**".

SSEXTO.- Que en reunión de trabajo celebrada el día 14 del mes de junio del presente año, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, con funcionarios de la Dirección de Desarrollo Urbano y la licenciada Eva Lizeth Ibarra García, se consideró dictaminar procedente la incorporación municipal de la etapa única del fraccionamiento "El Roble Residencial", y así poder someter a su consideración y posterior aprobación por este H. Cabildo Municipal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j),

*ELIG

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"



**UNIDOS
POR COLIMA**
GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA

SALA DE REGIDORES

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38102



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de la Etapa única del citado fraccionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa única del Fraccionamiento denominado **"EL ROBLE RESIDENCIAL"**, ubicado al norte de la ciudad, comprendiendo una superficie total de **9,144.05 M²**, de los cuales **2,990.38 M²** corresponden al área de vialidad, **679.37 M²** al área de Cesión y **5,474.30 M²** corresponden al área vendible., solicitada por la **C. CELIA GUADALUPE PRADO PEREZ**, propietaria y promotora del citado Fraccionamiento.

SEGUNDO.- Que Incorporación Municipal de la Etapa única del Fraccionamiento denominado **"EL ROBLE RESIDENCIAL"**, comprende un total de **26 lotes**, de los cuales **23 lotes** son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)**, **02 lotes** son de tipo **(MD-2) Corredor Urbano Mixto Intensidad Media** y **01 lote** para **Espacios Verdes y Abiertos (EV)**, conforme a la tabla de concentrado de áreas descrita en el Considerando Tercero del presente dictamen.

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial **"El Estado de Colima"**.

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de enterar en términos del artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para cumplimentar la orden de la Ley de incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo citado de la misma.

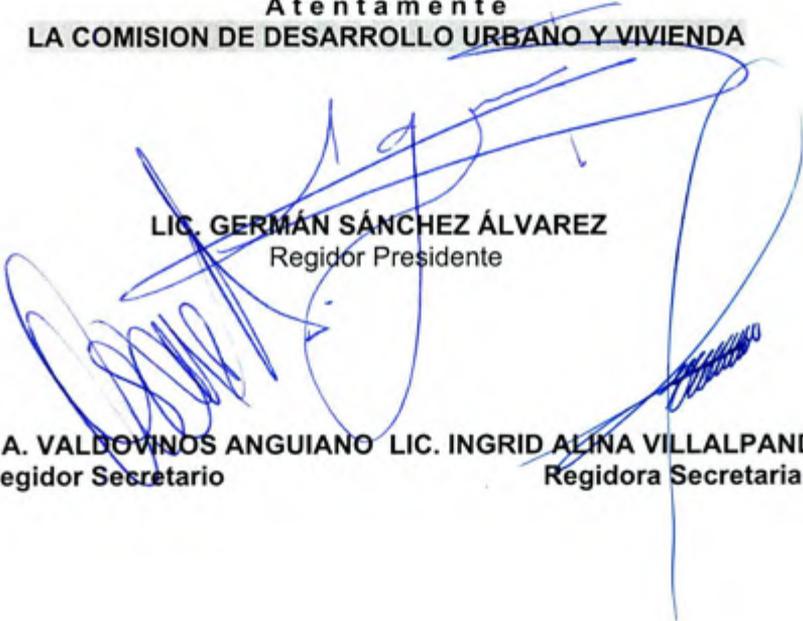
Handwritten blue ink marks: a large loop on the right side of the page, and a square with an arrow pointing to the right, located below the main text.

*ELIG

OCTAVO.- En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga una fianza valiosa por la cantidad de **\$ 311,576.00 (Trescientos once mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, con póliza No. 1955779, misma que fue expedida por afianzadora SOFIMEX, S.A., en fecha 25 de noviembre de 2015, a favor de este H. Ayuntamiento, para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización de la etapa que se incorpora.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 20 veinte días del mes de junio del 2017.

Atentamente
LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA


LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Regidor Presidente

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO **LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**
Regidor Secretario Regidora Secretaria



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM NO. S-712/2017.

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
P r e s e n t e.

Por este conducto remito a usted el Oficio No. DGDS-168/2017, suscrito por el Director General de Desarrollo Sustentable, Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, mediante el cual informa que a solicitud de la C. Celia Guadalupe Prado Pérez, en su carácter de propietaria y promotora del fraccionamiento "El Roble Residencial", remite el Dictamen Técnico para la Incorporación Municipal de la Etapa Única de dicho fraccionamiento ubicado al Norte de la Ciudad.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
Colima, Col., 30 de mayo de 2017.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARIA

Nulla
31 MAY 2017
12:25

c.c.p.- Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
FSR*lore



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Of. Núm.-.DGDS-168/2017.
Colima, Colima; a 25 de Mayo de 2017.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN

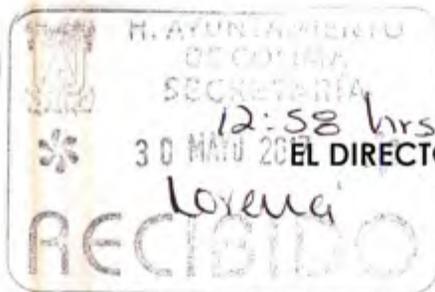
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Presente.

En atención a la solicitud de la **C. Celia Guadalupe Prado Pérez**, en su carácter de propietaria y promotora, del Fraccionamiento denominado **"El Roble Residencial"**; anexo al presente envío a Usted el Dictamen para la Incorporación Municipal, que se enlista a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

	FRACCIONAMIENTO	ETAPA	UBICACIÓN	TRAMITE
1	"El Roble Residencial"	UNICA	AL NORTE DE LA CIUDAD.	INCORPORACIÓN MUNICIPAL.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.



ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.

DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO SUSTENTABLE

C.c.p.- LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Para su conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p.- ARCHIVO

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA".

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Oficio No. DGDS-169/2017.
Colima, Col., a 25 de Mayo de 2017.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL H. CABILDO

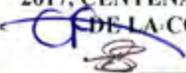
El que suscribe, **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, Director General de Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Colima, por el presente hace constar que mediante escrito sin número de fecha **08 de Marzo de 2017**, la **C. Celia Guadalupe Prado Pérez**, en su carácter de propietaria y promotora, ha solicitado la Incorporación Municipal de la **Etapa Única** del fraccionamiento denominado "**El Roble Residencial**", considerando:

1.- Que la **Etapa Única** a incorporar consta de un total de **26** lotes, de los cuales **23** lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), **02** Lotes son de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**), **01** lote de tipo Espacios Verdes y Abiertos (**EV**), mismos que se describen a continuación:

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES
H3-U(Habitacional Unifamiliar Densidad Media)	23	4,719.80
MD-2(Corredor Urbano Mixto Intensidad Media)	02	754.50
EV(Espacios Verdes y Abiertos)	01	679.37
TOTAL AREA VENDIBLE	25	5,474.30
AREA DE VIALIDAD		2,990.38
AREA TOTAL	26	9,144.05

ETAPA UNICA				
MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUP. VEND.
02-004-66-037	11	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	272.88
02-04-66-082	1	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	226.93
	2	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	208.77
	3	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	201.37
	4	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	343.66
	5	EV	PRIMAVERA DEL NOGAL	679.37
	5	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	240.37
	7	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	215.51
	8	MD-2	AV. V. CARRANZA	393.87
02-04-66-083	1	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	237.60
	2	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	200.67
	3	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	198.49
	4	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	5	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	6	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	7	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	8	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	9	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	10	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	11	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	12	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	13	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	184.00
	14	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	183.96
	15	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	179.01
	16	H3-U	PRIMAVERA DEL NOGAL	170.58
	17	MD-2	AV. V. CARRANZA	360.63

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA".




Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

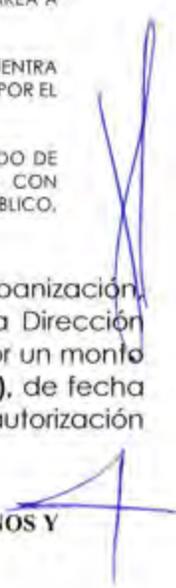
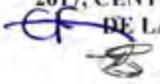
2.- Que la **Etapa Única** del fraccionamiento "**El Roble Residencial**" presenta una superficie total de **9,144.05 m²**, conformada de la siguiente manera: **23** lotes tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), con superficie de **4,719.80 m²**, **02** lotes son de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**), con superficie de **754.50 m²**, **01** lote de tipo Espacios Verdes y Abiertos (**EV**), con superficie de **679.37 m²**, y un área de Vialidad de **2,990.38 m²**.

3.- Que en visita realizada a la obra el día **26 de Abril de 2017**, en el fraccionamiento "**El Roble Residencial**", se reunieron: la **C. Celia Guadalupe Prado Pérez**, en su carácter de propietaria y promotora, y el **Arq. Gabriel Alejandro Mendoza Tamayo**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el **Ing. Isaac Parra Acevedo**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. Ignacio Vaquero Díaz**, en su carácter de Director General, el **Ing. Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público, el **C. José de Jesús González Dueñas**, en su carácter de Director de Parques y Jardines; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano; el **Arq. Raymundo González Saldaña**, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **Lic. German Sánchez Álvarez**, en su carácter de Regidor y Presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización para la Incorporación Municipal de la **Etapa Única** del fraccionamiento "**El Roble Residencial**", a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV).
- B) ESTA CONCLUIDA LA RED ELÉCTRICA DE MEDIA TENSION EN EL AREA POR INCORPORAR. DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- C) SE ENCUENTRAN CONCLUIDAS LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSION.
- D) QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDO EL ALUMBRADO PUBLICO Y DICHA OBRA ESTA APTA PARA SU OPERACIÓN, SIENDO SUPERVISADA POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
- E) QUE EXISTE LA NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTO EN VIALIDADES VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AREA A INCORPORAR.
- F) QUE SE REALIZÓ EL PROYECTO DE ARBORIZACION DE LAS VIAS PUBLICAS DEL AREA A INCORPORAR. QUE SE ENCUENTRA HABILITADA Y EQUIPADA EL AREA DE CESION DESTINADA A JARDIN VECINAL, DICHAS OBRAS FUERON VALIDADAS POR EL DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES.
- G) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, ENTRE OTROS.

4.- Que para garantizar el cumplimiento de la correcta ejecución de obras de urbanización, correspondiente a la **Etapa Única** que se solicita, el promotor ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la póliza de Fianza **No. 1955779 de AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.**, por un monto de **\$ 311,576.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, de fecha **25 de Noviembre de 2015**, en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA",



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

En virtud del avance de las obras de urbanización de la etapa que se solicita y de que el promotor ha otorgado la garantía que establece la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima a favor del H. Ayuntamiento de Colima, esta Dirección General a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Que es factible, de no existir inconveniente por el H. Cabildo, se apruebe la Incorporación Municipal de la **Etapa Única** del fraccionamiento denominado "**El Roble Residencial**".

SEGUNDO: Que la **Etapa Única** del fraccionamiento "**El Roble Residencial**" presenta una superficie total de **9,144.05 m²**, conformada de la siguiente manera: **23** lotes tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), con superficie de **4,719.80 m²**, **02** lotes son de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**), con superficie de **754.50 m²**, **01** lote de tipo Espacios Verdes y Abiertos (**EV**), con superficie de **679.37 m²**, y un área de Vialidad de **2,990.38 m²**.

TERCERO: Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, está obligado en tanto no realice la municipalización correspondiente a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.

Se anexa a la presente en copias:

- a) Dictamen de vocación de suelo
- b) Certificación del acuerdo del H. Cabildo, mediante el cual se autoriza el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento.
- c) Versión abreviada del Programa Parcial publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".
- d) Copia de la póliza de Fianza.
- e) Planos de Lotificación indicando la zona a incorporar.
- f) Copia de la Licencia de Urbanización.
- g) Copia de la Minuta para la Incorporación Municipal.

Atentamente.
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.


ARQUILIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.
DE DESARROLLO SUSTENTABLE

C.c.p.- LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Para su conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASENOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p.- ARCHIVO


"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA".